

Conceder nueve becas para realizar el curso de Diplomado de Salud Internacional (DSI) en la Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud Carlos III, en la cuantía indicada en el apartado quinto de la citada Orden de 18 de diciembre de 1998 por la que se convocaron a los siguientes candidatos:

Nombre y apellidos: Don Frank Carlos Álvarez Li. Titulación: Doctor en Medicina. País: Cuba.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Angulo Chaparro. Titulación: Licenciada en Enfermería. País: Colombia.

Nombre y apellidos: Don Carlos Alberto López Collado. Titulación: Doctor en Medicina. País: República Dominicana.

Nombre y apellidos: Doña Patricia Valdivia Condori. Titulación: Licenciada en Obstetricia. País: Perú.

Nombre y apellidos: Doña Marcela del Pilar Guevara Eslava. Titulación: Médico/Cirujano. País: Colombia.

Nombre y apellidos: Don Roberto Cristiam Vargas Ortiz. Titulación: Médico/Cirujano. País: Bolivia.

Nombre y apellidos: Don Óscar Bermúdez García. Titulación: Médico/Cirujano. País: Costa Rica.

Nombre y apellidos: Don Ricardo Lara Herrera. Titulación: Doctor en Medicina y Cirugía. País: El Salvador.

Nombre y apellidos: Doña María Elizabeth Paz Castillo de Bocaletti. Titulación: Médico/Cirujano. País: Guatemala.

Se desestiman las restantes solicitudes presentadas al no haber sido admitidas por carecer de alguno de los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria o por no ajustarse suficientemente a los criterios de valoración de la citada Orden.

La concesión de cada una de estas nueve becas lleva aparejado el derecho de los beneficiarios de las mismas a recibir los billetes de avión de los trayectos de ida y vuelta país de origen-Madrid-país de origen, conforme a lo establecido en el apartado quinto.4 de la Orden de convocatoria, así como la obligación de suscribir una póliza de seguros de asistencia sanitaria y de accidentes que cubra su estancia en España durante el periodo de realización del curso. Los gastos derivados de la suscripción de la póliza les serán reintegrados, previa presentación de los justificantes que acrediten su suscripción, por el Ministerio de Sanidad y Consumo hasta un importe máximo de 20.000 pesetas por becario.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En el caso de ejercitar el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (punto 2 del artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 6.7 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre y en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese el contenido íntegro de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y notifíquese a los interesados.

Madrid, 12 de julio de 1999.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Subdirector general de Relaciones Internacionales.

# BANCO DE ESPAÑA

**15678** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 15 de julio de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,0201	dólares USA.
1 euro =	123,04	yenes japoneses.
1 euro =	324,70	dracmas griegas.
1 euro =	7,4372	coronas danesas.
1 euro =	8,7775	coronas suecas.
1 euro =	0,65130	libras esterlinas.
1 euro =	8,1685	coronas noruegas.
1 euro =	36,753	coronas checas.
1 euro =	0,57730	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	249,34	forints húngaros.
1 euro =	3,9812	zlotys polacos.
1 euro =	197,0859	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6055	francos suizos.
1 euro =	1,5109	dólares canadienses.
1 euro =	1,5435	dólares australianos.
1 euro =	1,9514	dólares neozelandeses.

Madrid, 15 de julio de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**15679** *COMUNICACIÓN de 15 de julio de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	163,108
100 yenes japoneses .....	135,229
100 dracmas griegas .....	51,243
1 corona danesa .....	22,372
1 corona sueca .....	18,956
1 libra esterlina .....	255,468
1 corona noruega .....	20,369
100 coronas checas .....	452,714
1 libra chipriota .....	288,214
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	66,731
1 zloty polaco .....	41,793
100 tolares eslovenos .....	84,423
1 franco suizo .....	103,635
1 dólar canadiense .....	110,124
1 dólar australiano .....	107,798
1 dólar neozelandés .....	85,265

Madrid, 15 de julio de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.